

**N.º 0543-E11-2011.- TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES.** San José, a las nueve horas con veinte minutos del diecinueve de enero de dos mil once.

***Declaratoria de Elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, correspondientes a los distritos del cantón Aguirre de la provincia de Puntarenas, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis.***

### **RESULTANDO**

**1.-** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 99, 102 inciso 1), 169 y 172 de la Constitución Política; 52 inciso k), 147, 148, 151, 166, 201, 202, 203, 204 y 205 del Código Electoral; 12, 14, 54 y 55 del Código Municipal; 6 y 7 de la Ley General de Concejos Municipales de Distrito y según lo dispuesto por este organismo electoral en la resolución n.º 405-E8-2008 de las siete horas con veinte minutos del ocho de febrero de dos mil ocho, mediante decreto n.º 12-2010, publicado en La Gaceta n.º 174 del siete de setiembre de dos mil diez, este Tribunal convocó a todos los ciudadanos inscritos como electores en el Departamento Electoral del Registro Civil para que, ejerciendo el derecho constitucional al sufragio en votación OBLIGATORIA, DIRECTA Y SECRETA, concurrieran a las respectivas juntas receptoras de votos el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, a fin de que procedieran a elegir alcaldes, vicealcaldes primeros y segundos, síndicos propietarios y suplentes, miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito, miembros propietarios y suplentes de los Concejos Municipales de Distrito en los lugares que corresponda, así como a los intendentes y viceintendentes de este último órgano, en los términos establecidos en el antedicho decreto de convocatoria.

**2.-** Que para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Aguirre de la provincia de Puntarenas, inscribieron en el Registro Electoral sus respectivos candidatos -en todos los distritos- los partidos políticos Accesibilidad sin Exclusión,

Acción Quepeña, Integración Nacional, Liberación Nacional, Movimiento Libertario, Organización Laborista de Aguirre, Renovación Costarricense y Unidad Social Cristiana.

**3.-** Que de conformidad con lo que dispone el artículo 172 de la Constitución Política, cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario con voz pero sin voto el cual, según el artículo 55 del Código Municipal, integra conjuntamente con cuatro miembros más el Concejo de Distrito. Esta última norma establece además la existencia de suplentes para todos los cargos supra referidos.

**4.-** Que el artículo 202 del Código Electoral establece que el síndico y su suplente se elegirán por el sistema de mayoría relativa en su respectivo distrito.

**5.-** Que el artículo 201 del Código Electoral establece que los restantes cuatro miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito se elegirán por el sistema de cociente y subcociente.

**6.-** Que se entiende por cociente la cifra que se obtiene al dividir el total de votos válidos emitidos para cada distrito entre el número de plazas a llenar en cada uno de ellos; y por subcociente el total de votos válidos emitidos a favor de un partido que, sin alcanzar la cifra cociente, alcanza o supera el cincuenta por ciento (50%) de ésta (artículos 201, 203 y 204 del Código Electoral y resolución n.º 0576-E-2002 de las catorce horas del dieciocho de abril de dos mil dos).

**7.-** Que a cada partido que haya concurrido a la votación se le declararán electos, en el orden de su colocación en la papeleta, tantos candidatos como cocientes haya logrado, haciéndose primero la declaratoria de elección del partido que mayor número de votos obtuvo en el circuito electoral correspondiente, continuándola en el orden decreciente de los mismos de forma que, si quedaren plazas sin llenar por el sistema de cociente, la distribución de las mismas se hará a favor de los partidos en el orden decreciente de la cifra residual de su votación, pero incluyendo también a aquellos partidos que apenas alcanzaren subcociente como si su votación total fuera cifra residual; y si aún quedaren plazas sin llenar, se repetirá la operación anterior hasta adjudicarlas en su totalidad (artículo 205 del Código Electoral).

**8.-** Que la respectiva votación se celebró el día domingo cinco de diciembre de dos mil diez, fecha en la cual los electores sufragaron ante las cinco mil doscientas cincuenta juntas receptoras de votos numeradas en forma consecutiva de la uno a la cinco mil doscientas cincuenta, instaladas en los dos mil treinta distritos electorales de todo el país, con un padrón total de dos millones ochocientos sesenta y cinco mil quinientos nueve electores.

**9.-** Que según lo dispuesto por el artículo 102, incisos 7) y 8) de la Constitución Política, los artículos 197 y 198 del Código Electoral y las resoluciones n.º 5721-E8-2009 y n.º 6599-E8-2010 este Tribunal efectuó el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito.

### **CONSIDERANDO**

**I.-** De conformidad con la función señalada en el artículo 102, inciso 7) de la Constitución Política y lo establecido en el artículo 199 del Código Electoral, el escrutinio definitivo de los sufragios emitidos el cinco de diciembre de dos mil diez para la elección de síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Aguirre de la provincia de Puntarenas, arroja los siguientes resultados electorales:

**CANTÓN AGUIRRE: VOTOS VÁLIDOS PARA SÍNDICOS Y MIEMBROS DE CONCEJO  
DE DISTRITO, POR DISTRITO, SEGÚN PARTIDO  
ELECCIONES 5 DE DICIEMBRE 2010**

<b>PARTIDO POLÍTICO</b>	<b>QUEPOS</b>	<b>SAVEGRE</b>	<b>NARANJITO</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	949	92	118
ACCIÓN QUEPEÑA	251	65	16
INTEGRACIÓN NACIONAL	634	79	149
LIBERACIÓN NACIONAL	1 551	248	209
MOVIMIENTO LIBERTARIO	287	85	107
ORGANIZACIÓN LABORISTA DE AGUIRRE	45	5	9
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	535	88	102
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	498	276	131
<b>TOTAL VOTOS VÁLIDOS</b>	<b>4 750</b>	<b>938</b>	<b>841</b>

**II.-** De las cifras consignadas en el anterior cuadro y la aplicación de las reglas referidas en los resultandos cuarto al sétimo supra indicados, según el caudal de votos obtenido por los partidos políticos en cada uno de los distritos del cantón Aguirre de la provincia

de Puntarenas, corresponderá proclamar electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los respectivos Concejos de Distrito a los candidatos propuestos por los partidos políticos que a continuación se detalla:

#### DISTRITO QUEPOS

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

**COCIENTE** 1 187,500

**SUBCOCIENTE** 593,750

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>4 750</b>	<b>1</b>		<b>3</b>	<b>4</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	949	-	949,000	1	1
ACCIÓN QUEPEÑA	251	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	634	-	634,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	1 551	1	363,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	287	-	-	-	-
ORGANIZACIÓN LABORISTA DE AGUIRRE	45	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	535	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	498	-	-	-	-

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

#### DISTRITO SAVEGRE

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

**COCIENTE** 234,500

**SUBCOCIENTE** 117,250

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>938</b>	<b>2</b>		<b>2</b>	<b>4</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	92	-	-	-	-
ACCIÓN QUEPEÑA	65	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	79	-	-	-	-
LIBERACIÓN NACIONAL	248	1	13,500	1	2
MOVIMIENTO LIBERTARIO	85	-	-	-	-
ORGANIZACIÓN LABORISTA DE AGUIRRE	5	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	88	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	276	1	41,500	1	2

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: UNIDAD SOCIAL CRISTIANA

*Declaratoria de Elección  
de síndicos propietarios y suplentes  
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito  
del cantón Aguirre de la provincia de Puntarenas  
Folio 4 de 8*

## DISTRITO NARANJITO

**CONCEJALÍAS A ELEGIR** 4

**COCIENTE** 210,250

**SUBCOCIENTE** 105,125

<b>PARTIDOS</b>	<b>VOTOS VÁLIDOS RECIBIDOS</b>	<b>POR COCIENTE</b>	<b>RESIDUOS</b>	<b>POR RESIDUO MAYOR</b>	<b>TOTAL</b>
<b>TOTAL</b>	<b>841</b>	-		<b>4</b>	<b>4</b>
ACCESIBILIDAD SIN EXCLUSIÓN	118	-	118,000	1	1
ACCIÓN QUEPEÑA	16	-	-	-	-
INTEGRACIÓN NACIONAL	149	-	149,000	1	1
LIBERACIÓN NACIONAL	209	-	209,000	1	1
MOVIMIENTO LIBERTARIO	107	-	107,000	-	-
ORGANIZACIÓN LABORISTA DE AGUIRRE	9	-	-	-	-
RENOVACIÓN COSTARRICENSE	102	-	-	-	-
UNIDAD SOCIAL CRISTIANA	131	-	131,000	1	1

EL PARTIDO GANADOR DE SÍNDICO ES: LIBERACIÓN NACIONAL

## POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones de orden constitucional y legal de que se ha hecho mérito, se declaran electos síndicos propietarios y suplentes y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito correspondientes a los distritos del cantón Aguirre de la provincia de Puntarenas, para el período legal comprendido entre el siete de febrero de dos mil once y el treinta de abril de dos mil dieciséis, a los ciudadanos que a continuación se detalla:

## QUEPOS

### SÍNDICOS(AS)

#### PROPIETARIO

202830927 RICARDO ALFARO OCONTRILLO PLN

#### SUPLENTE

602200999 ZOBEIDA MOLINA MEJIAS PLN

## CONCEJALES DE DISTRITO

### PROPIETARIOS(AS)

601310133	ROBERTO JIMENEZ ZAMORA	PLN
111700528	DANIELA CECILIANO GUIDO	PLN
301940475	GILBERT CASTELLON OBANDO	PASE
602180012	FREDDY GUTIERREZ PORRAS	PIN

### SUPLENTES

601620095	JUDITH CHAVARRIA PORTUGUEZ	PLN
103100928	ELIECER CHACON MONGE	PLN
602370637	LORENA SEGURA FALLAS	PASE
602770663	SANDRA ZUÑIGA QUINTERO	PIN

## SAVEGRE

### SÍNDICOS(AS)

#### PROPIETARIA

602730194	JENNY ROMAN CECILIANO	PUSC
-----------	-----------------------	------

#### SUPLENTE

601170301	RIGOBERTO LEON MORA	PUSC
-----------	---------------------	------

## CONCEJALES DE DISTRITO

### PROPIETARIOS(AS)

600990565	ZELTYN UMAÑA CAMPOS	PUSC
603000310	GRETEL ROMAN CECILIANO	PUSC
105860159	NIRIA ROSA FONSECA FALLAS	PLN
602080379	JOSE ALFREDO GRAJAL GAMBOA	PLN

### SUPLENTES

601230336	INES ORTEGA CAMPOS	PUSC
108230864	GERMAN RAMON PRENDAS BARRANTES	PUSC
602560156	JUAN CARLOS BEJARANO CALERO	PLN
601370603	ADELA CAMPOS UMAÑA	PLN

## NARANJITO

### SÍNDICOS(AS)

#### PROPIETARIO

800480491	MARIO PARRA STREUBEL	PLN
-----------	----------------------	-----

**SUPLENTE**

601730511 VILMA FALLAS CRUZ PLN

**CONCEJALES DE DISTRITO****PROPIETARIOS(AS)**

104270842 JUAN ASTUA GUZMAN PLN  
602130904 YAMILETH SOLIS JIMENEZ PIN  
602080851 WILBER CHACON MONGE PUSC  
602080711 GRISELDA ESPINOZA MORALES PASE

**SUPLENTES**

602330657 NYDIA ALVARADO ENRIQUEZ PLN  
601870770 ALCIDES BARBOZA MADRIGAL PIN  
103940013 ADILIO CERDAS ALVARADO PUSC  
602770747 DANILO FALLAS MORA PASE

En atención a lo dispuesto por el artículo 12 inciso h) del Código Electoral, notifíquese la presente declaratoria a quienes han resultado electos por medio de la correspondiente secretaría municipal, así como a los Poderes de la República, a la Contraloría General de la República, a la Procuraduría General de la República, a la Defensoría de los Habitantes, al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, a la Unión Nacional de Gobiernos Locales y a todos los partidos políticos. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio Web de este Tribunal.

**Luis Antonio Sobrado González**

**Presidente**

**Eugenia María Zamora Chavarría**

**Magistrada**

**Max Alberto Esquivel Faerron**

**Magistrado**

**Mario Seing Jiménez**  
**Magistrado**

**Zetty María Bou Valverde**  
**Magistrada**

**Alejandro Bermúdez Mora**  
**Secretario**

***Programa Electoral Declaratorias de Elección  
Declaratoria de elección de síndicos propietarios y suplentes  
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito  
del cantón Aguirre de la provincia de Puntarenas  
M9-GJEÆ10***

*Declaratoria de Elección  
de síndicos propietarios y suplentes  
y miembros propietarios y suplentes de los Concejos de Distrito  
del cantón Aguirre de la provincia de Puntarenas  
Folio 8 de 8*